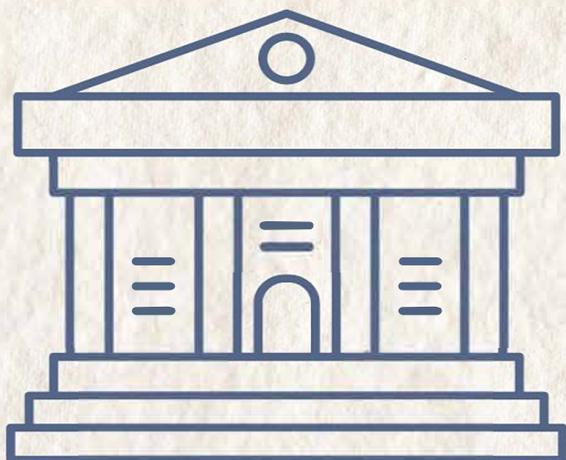


normativa archivística de Iberoamérica 1880 - 2021

REPERTORIO
BIBLIOGRÁFICO

Jaqueline Vassallo
Sofía Y. Brunero
Mariana Soledad Artero




REDES
Editorial


RED de ARCHIVEROS
graduados de Córdoba

Vassallo, Jaqueline

Normativa archivística de Iberoamérica 1880-2021: repertorio bibliográfico / Jaqueline Vassallo; Sofía Brunero; Mariana Soledad Artero. - 1a ed. - Córdoba: Redes, 2023.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-47246-7-0

1. Archivología. 2. Legislación. 3. Normas. I. Brunero, Sofía. II. Artero, Mariana Soledad. III. Título.

CDD 020.7

REDES

Editorial de la Red de Archiveros Graduados de Córdoba

Contacto: redarchiveros@gmail.com



ISBN 978-987-47246-7-0



Esta obra ha sido aceptada para su publicación por un Comité editorial.

Normativa archivística de Iberoamérica 1880-2021: repertorio bibliográfico se distribuye bajo una Licencia Creative Commons Atribución – No Comercial – Sin Obra Derivada 4.0 Internacional

normativa archivística

de Iberoamérica 1880 - 2021

REPERTORIO
BIBLIOGRÁFICO

Tabla de Contenido

Introducción.....	1
Guía de Uso.....	5
Repertorio Bibliográfico.....	6
Índice Alfabético por País.....	95
Índice Alfabético por Materia principal.....	97
Índice Cronológico por Año de Publicación.....	99
Índice Alfabético por Tipo de Normativa.....	103
Referencias Bibliográficas.....	105
Fuentes Normativas.....	106

Introducción

El repertorio bibliográfico¹ fue concebido como una herramienta que permita acceder a los textos completos de las normas aludidas y está destinado a los y las estudiantes que transitan la carrera grado en Archivología/Archivística, como también a docentes y profesionales en vista a colaborar en las tareas de investigación y el desempeño profesional.

En el caso particular de los/as profesionales archiveros/as, el conocer la normativa archivística vigente es una cuestión fundamental en tanto partícipes activos del proceso informativo-documental en el que se debe garantizar el resguardo de información cuyo contenido afecta los derechos de terceros, así como en la responsabilidad por asegurar la transparencia, el acceso a la información pública y el resguardo del patrimonio cultural. Todo ello en vista a no incurrir en irregularidades, ilegalidades o en la comisión de delitos que puedan afectar los derechos de los ciudadanos, de usuarios de los Archivos, de profesionales que trabajan en las instituciones y en la institución misma.

Esta bibliografía nos acerca a las complejidades del mundo jurídico en torno a la normativa archivística, pero también, a los instrumentos jurídicos concretos que brindan los ordenamientos de los países que incluimos en la procura del reconocimiento de los derechos y deberes de los usuarios y de los archiveros, así como de la protección del patrimonio documental.

Sin dudas, como ha señalado Mendoza Navarro (2011), la normativa se ha constituido “en uno de los elementos imprescindibles para afianzar el trabajo archivístico y posicionar a la Archivística como un área de conocimiento y aplicación

¹ La presente bibliografía fue realizada en el marco de la Cátedra de Legislación y Normativa Archivística, perteneciente a la Licenciatura en Archivología de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, como resultado de un trabajo de investigación que tiene por objetivo la recopilación de normas de jurisdicción nacional que rigen los Archivos y los documentos de archivo en Iberoamérica.

práctica valiosa para la gestión administrativa de entidades públicas y privadas, por tanto, su importancia va cobrando cada vez más interés”.

Ahora bien, en relación a la delimitación del campo temático, este repertorio bibliográfico -de acuerdo con Sabor (1978), Lamarca Langa (2002), Ramírez (2002) y Reyes Gómez (2010)-, es de carácter *selectivo* dado que busca incluir al conjunto de normas vigentes en los países de Iberoamérica que regulan la creación de Archivos Nacionales o Generales, la protección de datos personales y los derechos de acceso a la información pública que atraviesan el funcionamiento de los Archivos y el tratamiento de los documentos de archivo. Se trata de una bibliografía *especializada* en relación a una categoría especial: la normativa archivística. Es, además, un repertorio bibliográfico *descriptivo* o *sintético* en razón de que sólo se consignan datos esenciales de cada ítem, una descripción somera. Finalmente, se trata de una bibliografía *enumerativa* ya que se presentan las referencias bajo registros independientes y diferenciados. No hay un período cronológico predeterminado, sino que se ha tenido en cuenta la vigencia de las normas.

En cuanto a las fuentes consultadas, las mismas fueron secundarias dado que la búsqueda se realizó puramente por medio de la web, esencialmente en repositorios digitales públicos o de carácter privado, especializados en legislación y de acceso abierto al momento de realizar la consulta.

En este punto, nos parece oportuno sumar algunas consideraciones en vista a enriquecer la consulta, lectura o posibilidades de reflexión e interpretación que ofrece el contenido de esta obra.

Aludimos reiteradamente a la norma jurídica por entender junto a Torr  (2011) que se trata de una categoría amplia que incluye leyes, decretos, sentencias, entre otras expresiones normativas.

Cuando se aborda el estudio de las normas, o se trabaja con ellas, es imprescindible tener en cuenta algunas cuestiones básicas que pasamos a detallar. El derecho de un estado constituye un conjunto orgánico -no yuxtapuesto-, de normas,

sino un sistema de normas entre las cuales hay relaciones de coordinación y de subordinación. Y para ello hay que conocer la estructura dispuesta, el sistema de validez de la normativa instituido, los mecanismos de puesta en vigencia de las normas y la forma de estado que ha previsto cada país. Por ejemplo, en los que han adoptado constitucionalmente un estado federal, el ordenamiento jurídico deberá ser el resultado de la armonización de tres órdenes normativos: el nacional, el provincial y el municipal, lo cual nos amplía la mirada –en cantidad y variedad-, sobre la normativa vigente. Asimismo, debemos sumar el análisis de la jerarquía constitucional y el rol que juegan los tratados internacionales que suscribe cada país, por ejemplo, con la UNESCO.

Por último, planteamos la propuesta de entretelar la lectura de las normas con la doctrina y la jurisprudencia para conocer los alcances e interpretaciones que hacen los juristas y los jueces en su aplicación concreta, en vista a advertir vacíos, silencios o para tomar fundamentos jurídicos. Cabe señalar que la doctrina jurídica es el conjunto de las opiniones emitidas por los expertos en ciencia jurídica y tiene una indudable trascendencia en el ámbito jurídico. En tanto que la jurisprudencia comprende sentencias de orientación uniforme dictadas por los órganos jurisdiccionales del estado para resolver casos semejantes. Dicha orientación uniforme deviene en una “norma general” para ser aplicada en casos similares (Torré, 2011).

Esta bibliografía ofrece insumos para poder trabajar en clave de comparativa, o como en el ámbito de los estudios de la carrera de Derecho se denomina “Derecho comparado”. Recordemos al lector que el derecho comparado consiste en la “comparación científica de sistemas jurídicos vigentes distintos o de un aspecto de los mismos y de las causas que los han producido y los efectos que han resultado en los medios sociales respectivos” (Andruet, 1996). Asimismo, nos brinda claves para poder avanzar en la historización sobre aspectos jurídicos de la Archivología, desde una mirada abarcativa, debidamente contextualizada y sin olvidar que toda norma presenta un aspecto técnico, pero también uno político.

Finalmente, como autoras hemos tomado la decisión política y académica de publicar esta obra en acceso abierto ya que adscribimos a este movimiento que permite abrir el conocimiento y la difusión de la ciencia, que impacta en los procesos de producción y en la comunicación de la misma y facilita la disponibilidad en línea, sin barreras económicas, solicitudes de permisos o algún otro tipo de restricción para su acceso (Luchilo, 2019; Alvites Huamaní, 2020). Todo ello en sintonía con la política editorial de la Asociación de Archiveros Graduados de Córdoba, que, con su Editorial Redes, abre un espacio de intercambio, reflexión y difusión y marca una agenda de discusiones en torno a la Archivística en Argentina, en tiempos en que el archivo/los archivos, los documentos y la gestión documental se han transformado en el centro de la reflexión de numerosas tradiciones disciplinares.

Guía de uso

El presente repertorio bibliográfico ha sido diseñado para facilitar la ubicación ágil de las normas recopiladas. Para ello, cuenta con dos segmentos esenciales. En el primero se presentan las referencias bibliográficas de manera alfabética partiendo del país que aprobó la normativa en cuestión. Dentro del apartado correspondiente a cada país, se establece una primera división de acuerdo a la tipología documental, respetando la jerarquía normativa: constituciones, leyes, decretos, resoluciones y órdenes ministeriales. Por último, los asientos referidos a cada norma se presentan en orden cronológico, de acuerdo con la fecha de publicación. Es importante tener en cuenta que el ordenamiento jurídico de cada país difiere en relación a la numeración-consecutiva o no, de cada norma.

El segundo segmento fue confeccionado a partir de una serie de índices que le permiten al lector identificar los diferentes ítems incluidos de acuerdo a variados elementos tales como el país de origen, la materia tratada, el año de publicación o el tipo de norma. Asimismo, los elementos de cada índice se encuentran identificados con un número de registro que remite al lector al asiento bibliográfico que se encuentra en el primer segmento de la bibliografía.

Repertorio Bibliográfico



Argentina

Constitución Nacional

1.

Artículo N° 43

Habeas data

Descripción: junto al recurso de amparo y el *habeas corpus*, este artículo otorga protección constitucional a toda persona para conocer los datos referidos a ella que consten en registros o bancos de datos públicos, o los privados destinados a proveer informes. Además, habilita al titular a exigir la supresión, rectificación, confidencialidad o actualización en caso de existir falsedad o discriminación en los datos vinculados a su persona.

2.

Artículo N° 41

Patrimonio Cultural

Descripción: este artículo garantiza la protección del patrimonio cultural, junto al natural.

Leyes

3.

[Ley N° 15.930](#)

Archivo General de la Nación Argentina

Año: 1961

Descripción: regula las funciones, funcionamiento y características del Archivo General de la Nación. Delimita lo que es considerado documento histórico. Crea la Comisión Nacional de Archivos.

4.

[Ley N° 18.569](#)

Microfilmación de documentos para todo tipo de documentación en el Comando en Jefe del Ejército Nacional

Año: 1970

Descripción: otorga valor legal y probatorio al microfilme, con los mismos alcances que sus originales. Establece pautas y controles para garantizar la validez de los microfilmes.

5.

[Ley N° 19.943](#)

Tráfico ilícito de bienes culturales

Año: 1972

Descripción: aprueba con fuerza de ley lo estipulado en la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) de noviembre de 1970. Se establecen medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia ilícita de bienes culturales.

6.

[Ley N° 21.873](#)

Año: 1978

Descripción: aprueba la Convención sobre protección del patrimonio mundial cultural y natural de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, París, 1972). En ella se define al patrimonio cultural y natural y establece recomendaciones para su protección y asistencia internacional en caso de peligro.

7.

[Ley N° 23.618](#)

Protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado

Año: 1988

Descripción: aprueba la protección de bienes culturales en caso de conflicto armado. Nombra a los Archivos Patrimonio Monumental y dispone resguardos para los profesionales archivistas y demás personas que tienen a su cargo el cuidado del patrimonio cultural.

8.

[Ley N° 24.766](#)

Confidencialidad de la información

Año: 1996

Descripción: trata sobre la confidencialidad de información y productos que estén legítimamente bajo control de una persona y que se divulgue indebidamente.

9.

[Ley N° 25.119](#)

Cinemateca y Archivo de la Imagen Nacional (CINAIN)

Año: 1999

Descripción: se determinan sus competencias, estructura y recursos. Dentro de sus funciones principales se encuentran el reunir, registrar y difundir el patrimonio fílmico nacional.

10.

[Ley N° 25.197](#)

Registro Nacional de Bienes Culturales

Año: 1999

Descripción: plantea la centralización de datos sobre los bienes culturales de la Nación, en el marco de un sistema de protección colectiva de su patrimonio, a partir de su identificación y registro en el Registro Nacional de Bienes Culturales. En el art. 2 lista los bienes de interés, entre los que se encuentran los documentos de archivo. También incluye las colecciones de textos, mapas y otros materiales cartográficos, fotografías, películas cinematográficas, videos, grabaciones sonoras y análogos.

11.

[Ley N° 25.257](#)

Aprobación de la Convención Unidroit sobre objetos culturales robados o exportados ilegalmente

Año: 2000

Descripción: aceptada en Roma en 1995. Se prevén mecanismos de restitución y devolución de dichos bienes.

12.

[Ley N° 25.326](#)

Protección de Datos Personales. *Habeas data*.

Año: 2000

Descripción: tiene por objeto la protección integral de los datos personales asentados en archivos, bancos de datos, etc. Establece los principios generales para la protección de datos personales (consentimiento, confidencialidad, transferencia); los derechos de los titulares de datos y los deberes de los archivos, bancos de datos, entre otras cuestiones.

13.

[Ley N° 25.478](#)

Protocolo para la protección de bienes culturales en caso de conflicto armado

Año: 2001

Descripción: se aprueba el segundo protocolo adoptado en La Haya en marzo de 1999. Se establecen recomendaciones y lineamientos en caso que existiera peligro sobre la integridad de los bienes culturales.

14.

[Ley N° 25.506](#)

Firma digital

Año: 2001

Descripción: reconoce la eficacia jurídica del empleo de la firma electrónica y de la firma digital. Establece los requisitos para su validez, define los certificados digitales y el certificador licenciado, menciona los derechos del titular de un certificado digital. También regula la autoridad de aplicación.

15.

[Ley N° 25.750](#)

Preservación de bienes y patrimonios culturales

Año: 2003

Descripción: dispone que la política del estado nacional preservará especialmente el patrimonio antropológico, histórico, artístico y cultural.

16.

Ley N° 27.275

Derecho de acceso a la información pública

Año: 2016/2017

Descripción: regula el alcance en el que se podrá ejercer el derecho de acceso a la información pública. Define los sujetos obligados a brindar información pública y presume pública toda información que éstos generen, obtengan, transformen, controlen o custodien. Crea la Agencia de Acceso a la Información Pública para velar por el cumplimiento de los principios y procedimientos establecidos, garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública y promover medidas de transparencia activa.

Decretos

17.

Decreto Nacional N° 3.079/57

Transferencia de ejemplares de obras editadas al Archivo General de la Nación

Año: 1957

Descripción: los editores de libros y folletos impresos en el país deberán enviar al Archivo General de la Nación un ejemplar de cada una de las obras que publiquen.

18.

Decreto Nacional N° 232/92

Disponibilidad de documentación relacionada al accionar de criminales nazis en organismos oficiales

Año: 1992

Descripción: se deja sin efecto toda reserva por "razones de estado", de información relacionada con el nazismo.

19.

[Decreto Nacional N° 1.290/93](#)

Comisión Nacional Asesora de Archivos

Año: 1993

Descripción: crea la Comisión Nacional Asesora de Archivos, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

20.

[Decreto Nacional N° 209/99](#)

Sistema Nacional de Museos y Archivos Presidenciales

Año: 1999

Descripción: establece la creación del Sistema Nacional de Museos y Archivos Presidenciales, su administración general, funciones y estructura organizativa. Entre las funciones se encuentran la reunión, conservación y exhibición de documentos, objetos y materiales de los presidentes argentinos que hayan ejercido sus cargos a partir del año 1983.

21.

[Decreto Nacional N° 1.400/99](#)

Medida sobre mantenimiento y organización de la documentación emitida por la presidencia

Año: 1999

Descripción: determina la inclusión de los originales de las decisiones administrativas emitidos por el Jefe de Gabinete de Ministros entre los documentos que deben remitirse al Archivo General de la Nación.

22.

[Decreto Nacional N° 1.165/00](#)

Reunión y custodia de patrimonio documental jesuita

Año: 2000

Descripción: se encomienda a la Universidad Nacional de Córdoba la tenencia, custodia y conservación de los documentos referidos a la historia de la Compañía de Jesús en el período comprendido entre 1613 y 1812 que se encuentren en reparticiones públicas de orden nacional.

23.

[Decreto Nacional N° 1.163/03](#)

Creación del Comité Argentino de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales

Año: 2003

Descripción: crea el Comité Argentino de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales en el ámbito de la Secretaría de Cultura. Se establecen las funciones y modalidad de conformación del mismo.

24.

[Decreto Nacional N° 1.172/03](#)

Acceso a la Información Pública

Año: 2003

Descripción: regula el acceso a la información pública. Su ámbito de aplicación son los organismos, empresas, sociedades, dependencias y todo otro ente que funcione bajo la jurisdicción del Poder Ejecutivo Nacional.

25.

[Decreto Nacional N° 1.259/03](#)

Archivo Nacional de la Memoria

Año: 2003

Descripción: establece la creación del Archivo Nacional de la Memoria como organismo desconcentrado en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos. Sus atribuciones y funciones: analizar, clasificar, digitalizar y archivar informaciones, testimonios y documentos sobre la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las que esté comprometida la responsabilidad del estado.

26.

[Decreto Nacional N° 378/05](#)

Plan Nacional de Gobierno Electrónico

Año: 2005

Descripción: aprueba los lineamientos estratégicos para la puesta en marcha de dicho Plan. Señala los organismos comprendidos de la Administración Pública Nacional, así como los objetivos, instrumentos y autoridad de aplicación.

27.

[Decreto Nacional N° 1.421/08](#)

Proyecto para guarda física de documentación histórica

Año: 2008

Descripción: crea el proyecto de catalogación, inventario, digitalización, microfilmación y conservación para la guarda física de la documentación histórica del Archivo General de la Nación, que consistirá en mejorar el desenvolvimiento de la Dirección General del Archivo General de la Nación en su función de reunir, conservar y tener disponible para su consulta o utilización la documentación de cualquier tipo que interese a la comunidad como testimonio acerca del ser y acontecer del país.

28.

[Decreto Nacional N° 1.411/10](#)

Transferencia de documentación de la CONAREPA

Año: 2010

Descripción: se dispone el traspaso de la documentación de la ex Comisión Nacional de Responsabilidad Patrimonial (CONAREPA) creada durante la última dictadura cívico militar al Archivo Nacional de la Memoria, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.

29.

Decreto Nacional N° 434/16

Plan de Modernización del Estado Nacional

Año: 2016

Descripción: aprueba el Plan cuyo objetivo general es alcanzar una Administración Pública al servicio del ciudadano en un marco de eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de servicios. Establece los ámbitos de aplicación y determina las atribuciones del Ministerio de Modernización.

30.

Decreto Nacional N° 561/16

Sistema de Gestión Documental Electrónica

Año: 2016

Descripción: se aprueba la implementación del sistema GDE como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional.

31.

Decreto Nacional N° 1.131/16

Archivo y digitalización de expedientes

Año: 2016

Descripción: establece que los documentos generados y/o reproducidos en soporte electrónico son considerados originales y tendrán la misma eficacia y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel. Los documentos que fueron digitalizados podrán destruirse según decisión de autoridad competente. Asimismo, se faculta a la

Secretaría de Modernización Administrativa a dictar normas relativas a la conservación y plazos de guarda de los documentos en el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE). Aprueba el Repositorio Único de Documentos Oficiales, con la función de centralizar, contener y conservar la totalidad de documentos electrónicos obrantes en dicho sistema, asegurando su integridad, accesibilidad y disponibilidad. Se determina que el AGN definirá los documentos digitalizados que deberán conservarse en soporte original debido a su valor histórico.

Resoluciones

32.

[Resolución N° 279/10](#)

Ministerio de Relaciones Exteriores

Año: 2010

Descripción: se aprueba el Manual de Procedimientos para la tramitación de los proyectos de actos administrativos en el sistema de gestión documental de dicho ministerio.

33.

[Resolución N° 44/16](#)

Secretaría de Modernización Administrativa

Año: 2016

Descripción: se aprueba la tabla de plazos mínimos de conservación y guarda de actuaciones administrativas, que será de aplicación a todos los expedientes en soporte papel o electrónico. Además, adopta el procedimiento de guarda temporal, archivo y recuperación de expedientes electrónicos.

34.

Resolución N° 32/17

Secretaría de Modernización Administrativa

Año: 2017

Descripción: modificatoria de la Resolución N° 44/16. Establece que vencidos los plazos de guarda de las actuaciones administrativas conforme a la tabla de plazos de la Resolución N° 44/16, se deberá proceder a su depuración mediante la firma de un acta de desafectación de expedientes, donde deberán constar todos los datos de identificación del expediente.

35.

Resolución N° 40/18

Política modelo de protección de datos personales para organismos públicos

Año: 2018

Descripción: la Agencia de Acceso a la Información Pública aprueba como pauta básica la información a tener en cuenta para el diseño del documento que publicite la protección de datos personales de los organismos públicos titulares de bases de datos personales.

36.

Resolución N° 47/18

Medidas de seguridad para el tratamiento y conservación de datos personales en medio informáticos

Año: 2018

Descripción: la Agencia de Acceso a la Información Pública aprueba una Guía en la que se detallan medidas jurídicas y técnicas en vista a garantizar el tratamiento y conservación de datos personales en medio informáticos.

37.

[Resolución N° 86/19](#)

Guía sobre el tratamiento de datos personales con fines electorales

Año: 2019

Descripción: la Agencia de Acceso a la Información Pública aprueba la Guía sobre el tratamiento de datos personales con fines electorales.

38.

[Resolución N° 243/19](#)

Registro nacional “No llame” - Agencia de Acceso a la información Pública

Año: 2019

Descripción: implementación del registro y sistema de gestión para los datos obrantes en las bases de datos afectadas a estas actividades.

39.

[Resolución N° 48/18](#) - [Resolución N° 4/19](#) - [Resolución N° 119/19](#) - [Resolución N° 268/19](#)

Agencia de Acceso a la Información Pública

Año: 2018, 2019

Descripción: aprobación de criterios orientadores e indicadores de mejores prácticas en relación a lo dispuesto por la Ley N° 27.275 de Acceso a la Información Pública.



Bolivia

Constitución Nacional

40.

Artículo N° 99

Patrimonio cultural

Descripción: considera al patrimonio documental integrante del patrimonio cultural del pueblo boliviano, al que define como inalienable, inembargable e imprescriptible. Se establecen las garantías que debe cumplir el estado.

41.

Artículos N° 130 y 131

Acción de Protección de privacidad

Descripción: esta acción podrá ser interpuesta por toda persona que esté impedida de conocer, objetar u obtener la eliminación o rectificación de los datos registrados por cualquier medio en archivos o bancos de datos públicos o privados, que afecten sus derechos a la intimidad, privacidad personal o familiar, o a su propia imagen, honra y reputación. Establece que el procedimiento para interponer esta acción es el mismo que para el recurso de amparo.

42.

Artículo N° 237

Documentos públicos

Descripción: este artículo otorga rango constitucional a la obligación de inventariado y custodia de los documentos producidos por oficinas públicas. Los mismos no pueden ser sustraídos o destruidos y deberá reglamentarse la destrucción.

Leyes

43.

[Ley N° 18-10-1883](#)

Año: 1883

Descripción: autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar el gasto necesario para conformar el Archivo Nacional de la República. Para su cumplimiento se declara Archivo General de la Nación el de la antigua Audiencia de Charcas.

44.

[Ley N° 164](#)

Principios e implementación de Tecnologías de la Información y Comunicación

Año: 2011

Descripción: tiene como objeto establecer el régimen general de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación, del servicio postal y el sistema de regulación. También adopta definiciones respecto a la validez jurídica de la firma y documentos digitales.

45.

[Ley N° 366](#)

Del libro y la lectura

Año: 2013

Descripción: crea el Sistema Plurinacional de Archivos y Bibliotecas, dependiente del Ministerio de Educación y que estará compuesto por todos los archivos y bibliotecas públicas y privadas del estado.

46.

Ley N° 530

Patrimonio Cultural Boliviano

Año: 2014

Descripción: tiene por objeto normar y definir políticas públicas que regulen la clasificación, registro, restitución, repatriación, protección, conservación, restauración, difusión, defensa, propiedad, custodia, gestión, proceso de declaratorias y salvaguardia del patrimonio cultural boliviano. Define al patrimonio documental como todos los bienes culturales de los fondos de archivos textuales, partituras musicales, sonoros, audiovisuales, imágenes, en cualquier tipo de soporte físico y/o electrónico.

47.

Ley N° 1.182

Ratifica el “Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe”

Año: 2019

Descripción: el acuerdo tiene como objetivo garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, la participación pública en los procesos de toma de decisiones y el acceso a la justicia en dicho ámbito.

Decretos

48.

Decreto Supremo 09-05-1940

Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Publicidad dependiente del Ministerio de Educación

Año: 1940

Descripción: el objetivo de este organismo es la de conservar el patrimonio documental y contribuir a la reorganización de los archivos de los tres poderes del estado.

49.

[Decreto Supremo N° 22.144](#)

Información Pública

Año: 1989

Descripción: declara de máxima utilidad y necesidad nacional a toda la documentación pública, por ser un recurso indispensable para la administración, la investigación científica, la promoción de la conciencia cívica y el desarrollo nacional.

50.

[Decreto Supremo N° 22.145](#)

Documentación Inactiva

Año: 1989

Descripción: declara de utilidad nacional la documentación inactiva perteneciente a la administración central, descentralizada, desconcentrada, local, judicial y universitaria. Define la documentación inactiva como la que “siendo producto o efecto de las funciones, actividades y trámites específicos de cualquier entidad pública, que habiendo estado en uso durante el lapso de su servicio activo, ingresa en receso y acaba retirada en depósitos dentro de la misma oficina de origen, fuera de ellas o en locales de su dependencia” (Art. N° 2).

51.

[Decreto Supremo N° 22.146](#)

Repositorio Intermedio Nacional

Año: 1989

Descripción: encomienda al Banco Central de Bolivia gestionar un repositorio especial que funcione como anexo del Archivo General de la Nación para preservar y evaluar el destino final de los documentos inactivos de la administración central y descentralizada.

52.

Decreto Supremo N° 27.490

Archivo Histórico de Minería Nacional y Sistema de Archivos de la COMIBOL

Año: 2004

Descripción: crea el Archivo Histórico de Minería Nacional y Sistema de Archivos de la COMIBOL sobre la base de la documentación histórica de ex empresas mineras y establece el Sistema de Archivo de la Corporación Minera de Bolivia.



Brasil

Constitución Nacional

53.

Artículo N° 5 - inc. XXXIII

Derecho a la información pública

Descripción: toda persona tiene derecho a recibir de los organismos públicos información de su interés particular, de interés colectivo o general que le será facilitada dentro del plazo legal establecido, salvo las que contengan información secreta que sea considerada indispensable para la seguridad de la Nación.

54.

Artículos N° 23 y 30

Patrimonio nacional

Descripción: hacen referencia a la protección del patrimonio nacional, en el que se incluye a los documentos. Establece la competencia del gobierno federal, los estados y los municipios.

55.

Artículos N° 215 y 216

Patrimonio cultural

Descripción: define el patrimonio cultural brasileño, que estará integrado por bienes de naturaleza material e inmaterial que constituyan la memoria e identidad del país. Entre ellos, se incluyen de manera expresa a los documentos.

Leyes

56.

[Ley N° 8.159/91](#)

Política nacional de archivos públicos y privados

Año: 1991

Descripción: dispone las políticas nacionales de los archivos públicos y privados. Señala que el estado debe velar por la gestión y protección de los documentos de archivo.

57.

[Ley N° 9.507/97](#)

Acceso a la información pública. *Habeas data*.

Año: 1997

Descripción: define el *habeas data* como una herramienta destinada a asegurar el conocimiento y rectificación de información relativas a una persona cuando no se prefiera hacer a través de un proceso confidencial, judicial o administrativo. Establece la posibilidad de rectificación de datos personales una vez comprobada su inexactitud.

58.

[Ley N° 12.527/11](#)

Regula el acceso a la información

Año: 2011

Descripción: regula el derecho constitucional de los ciudadanos al acceso a la información pública y es aplicable a los tres poderes de la Unión, los estados, el Distrito Federal y los municipios. Establece como principio fundamental que el acceso a la información pública es la regla y el secreto la excepción. Define los mecanismos, plazos y procedimientos para la entrega de las informaciones solicitadas.

59.

[Ley N° 13.709/18](#)

Ley General de Protección de Datos Personales

Año: 2018

Descripción: aprueba los lineamientos necesarios para garantizar la protección de los derechos fundamentales de libertad e intimidad de las personas. Dispone principios sobre el tratamiento de datos personales y sanciones en caso de incumplimiento.

60.

[Ley N° 14.063/20](#)

Uso de la firma electrónica en el ámbito público

Año: 2020

Descripción: establece las disposiciones jurídicas necesarias para habilitar el uso legítimo de la firma electrónica en el ámbito público y la interacción entre personas naturales o jurídicas de derecho privado y las entidades públicas.

Decretos

61.

[Decreto N° 4.073](#)

Consejo Nacional de Archivos

Año: 2002

Descripción: reglamenta la Ley N° 8.159 promulgada en el año 1991. Mediante este decreto se establece la competencia y composición del Consejo Nacional de Archivos. Además, dispone la creación de una Comisión de Validación de Acervos Privados y se dan los lineamientos generales del Sistema Nacional de Archivos.

62.

Decreto N° 7.724

Reglamentación del derecho de acceso a la información pública

Año: 2012

Descripción: reglamenta la Ley N° 12.527 del año 2011. Aprueba las disposiciones que regulan y garantizan el derecho de acceso a la información, así como sus excepciones.

63.

Decreto N° 10.148

Sistema de Gestión de Documentos y Archivos de la administración pública federal

Año: 2019

Descripción: crea la Comisión de Coordinación del Sistema, el Comité de Evaluación de Documentos y añade los correspondientes Anexos.

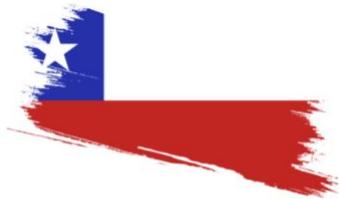
64.

Decreto N° 10.332

Estrategia para el Gobierno Digital

Año: 2020

Descripción: aprueba el Comité de Gobernanza Digital y el Plan de Transformación Digital. En su Anexo detalla la estrategia de Gobierno Digital para el período 2020/2022 en el ámbito de la Administración pública federal y municipal.



Chile

Leyes

65.

Ley N° 19.628

Protección de la vida privada

Año: 1999

Descripción: establece que el tratamiento de los datos personales solo puede efectuarse cuando la ley u otras disposiciones lo autoricen, o cuando el titular preste expresamente su consentimiento. Dicho titular debe hacer la autorización por escrito y necesita estar debidamente informado respecto del propósito del almacenamiento de sus datos personales, así como de la posible comunicación al público. La autorización puede ser revocada.

66.

Ley N° 19.799

Documento y firma electrónica

Año: 2002

Descripción: establece los principios y definiciones necesarias para regular la firma y documento digital, la prestación de servicios de certificación de las mismas y el procedimiento al que deberán atenerse los certificadores.

67.

[Ley N° 20.285](#)

Acceso a la información pública

Año: 2008

Descripción: regula el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho, su amparo y las excepciones a la publicidad de la información.

68.

[Ley N° 21.045](#)

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Año: 2017

Descripción: crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio con el objetivo de contribuir al reconocimiento y salvaguarda del patrimonio cultural. Determina que el Archivo Nacional tendrá como misión reunir, organizar, preservar, investigar y difundir el conjunto de documentos- independientemente de su edad, forma o soporte-, producidos orgánicamente, acumulados y utilizados por una persona, familia o institución en el curso de sus actividades y funciones; así como todos aquellos documentos relevantes para la historia y desarrollo del país.

Decretos

69.

[Decreto con fuerza de Ley N° 7.217](#)

Archivo Nacional

Año: 1927

Descripción: determina la fusión del Archivo Histórico Nacional y del General de Gobierno en vista a conformar el Archivo Nacional.

70.

Decreto con fuerza de Ley N° 5.200

Instituciones nacionales patrimoniales dependientes del servicio nacional del patrimonio cultural

Año: 1929

Descripción: dispone que la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos deberá reunir y conservar los archivos de los departamentos del Estado y los manuscritos relacionados con la historia nacional. Define los documentos que tienen que ser transferidos al AN y establece los plazos para efectivizar dicha remisión.

71.

Decreto N° 181/02

Regula aplicación de documento y firma digital

Año: 2002

Descripción: reglamenta la Ley N° 19.799 de documento y firma digital. Incluye disposiciones sobre la utilización de estos instrumentos en la administración pública.



Colombia

Constitución Nacional

72.

Artículo N° 15

Datos personales

Descripción: a partir de la protección de la intimidad, este artículo asegura el derecho de las personas a conocer, actualizar y rectificar los datos que de ellas se alojen en bancos de datos y archivos públicos o privados.

73.

Artículo N° 80

Bienes culturales

Descripción: menciona la obligación del estado de proteger los bienes culturales de la Nación.

Leyes

74.

Ley N° 80

Archivo General de la Nación

Año: 1989

Descripción: la ley le asigna la misión de planear y coordinar la función archivística del país. También le atribuye la responsabilidad de formular, orientar, coordinar y controlar las políticas nacionales en materia archivística; promover la organización y fortalecimiento de los archivos del país y dar asistencia a los archivos privados que custodien un fondo documental de especial importancia cultural e histórica.

75.

Ley N° 397

Patrimonio Cultural

Año: 1997

Descripción: establece que el Ministerio de Cultura y el Ministerio del Interior -a través de la Biblioteca Nacional y del Archivo General de la Nación-, son las instituciones responsables de reunir, organizar, incrementar, preservar, proteger, registrar y difundir el patrimonio bibliográfico, hemerográfico y documental de la Nación.

76.

Ley N° 527

Documento y firma electrónica

Año: 1999

Descripción: regula el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales. Establece las entidades de certificación.

77.

Ley N° 594

Ley General de Archivos

Año: 2000

Descripción: establece la obligación que tiene el Estado en lo que respecta a la creación, organización, preservación y control de los archivos teniendo en cuenta los

principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística. Dispone los parámetros para llevar a cabo el reconocimiento de la gestión documental, los conceptos básicos que surgen de ella y los principios por los cuales se debe regir el ejercicio archivístico.

78.

Ley N° 1.266

Habeas data

Año: 2008

Descripción: contiene disposiciones generales del *habeas data* y se regula el uso de la información contenida en bases de datos personales- en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios-, como también la que proviene de terceros países.

79.

Ley N° 1.712

Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional

Año: 2014

Descripción: regula el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Prescribe que la información esté a disposición de todos los ciudadanos e interesados de manera oportuna, veraz, completa, reutilizable, procesable y en formatos accesibles.

Decretos

80.

Decreto N° 1.777

Estatuto de Archivo General de la Nación

Año: 1990

Descripción: regula la organización y funcionamiento del AGN. Le asigna la responsabilidad de ser el encargado de la planificación de las políticas archivísticas del país.

81.

[Decreto N° 1.747](#)

Reglamentación de documento y firma digital

Año: 2000

Descripción: reglamenta parcialmente la Ley N° 527 de 1999, en lo relacionado con las entidades de certificación, los certificados y las firmas digitales.

82.

[Decreto N° 4.124](#)

Sistema Nacional de Archivos

Año: 2004

Descripción: reglamenta el Sistema Nacional de Archivos y establece disposiciones sobre los archivos del ámbito privado.

83.

[Decreto N° 1.080](#)

Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura

Año: 2015

Descripción: reglamenta lo pertinente a archivos declarados Bienes de Interés Cultural.



Costa Rica

Constitución Nacional

84.

Artículo N° 89

Patrimonio cultural

Descripción: establece que será responsabilidad del Estado velar por el patrimonio histórico y natural del país.

Leyes

85.

Ley N° 5.574

Creación de la Junta Administrativa del Archivo Nacional

Año: 1974

Descripción: determina la conformación y funcionamiento de la Junta que será el órgano directivo del Archivo Nacional.

86.

Ley N° 7.202

Ley del Sistema Nacional de Archivos

Año: 1990

Descripción: crea el Sistema Nacional de Archivos, compuesto por el conjunto de los archivos públicos del país, así como por los privados y particulares que se integren a

él. Determina que todos los documentos con valor científico-cultural son bienes muebles y forman parte del patrimonio científico-cultural. Los mismos deben ser custodiados en los diversos archivos administrativos públicos del país. Una vez cumplidos los plazos de remisión, serán transferidos a la Dirección General del Archivo Nacional. Asimismo, se prevé el derecho al Acceso a la Información Pública. Deroga la Ley 3.661 del año 1966, del Archivo Nacional de Costa Rica.

87.

[Ley N° 8.454](#)

Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos

Año: 2005

Descripción: dispone los principios a seguir que otorgan validez a la firma digital en documentos electrónicos, en vista a ser utilizados en toda clase de transacciones y actos jurídicos, públicos o privados.

88.

[Ley N° 8.968](#)

Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales

Año: 2011

Descripción: tiene como objetivo garantizar a cualquier persona- independientemente de su nacionalidad, residencia o domicilio-, el respeto al derecho a la autodeterminación informativa en lo que hace a la vida o actividad privada, los derechos de la personalidad y la defensa de la libertad e igualdad en el tratamiento automatizado de sus datos.

Decretos

89.

[Decreto Ejecutivo N° 33.010](#)

Reglamento a la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos

Año: 2006

Descripción: aprueba las disposiciones reglamentarias para garantizar la disponibilidad de los sistemas e infraestructuras telemáticas, la seguridad y autenticidad de las transacciones, así como la confidencialidad e integridad de la información en el uso de la firma digital.

90.

[Decreto Ejecutivo N° 37.554 JP](#)

Reglamento de la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales

Año: 2012

Descripción: disposiciones regulatorias orientadas a velar por la defensa de la libertad e igualdad del individuo en relación al tratamiento automatizado o manual de los datos correspondientes a su persona, cuando los mismos figuren en bases de datos de organismos públicos o privados.

91.

[Decreto Ejecutivo N° 42.799 H](#)

Reglamentación del Sistema Nacional de Archivos

Año: 2017

Descripción: establece disposiciones generales inherentes al funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos. Actualiza el texto regulatorio del Decreto Ejecutivo N° 24023 del año 1995. Incluye glosario, así como normas relacionadas a la gestión documental y al tratamiento archivístico en las instituciones que integran el Sistema.



Constitución Nacional

92.

Artículo N° 97

Datos personales

Descripción: reconoce el derecho de toda persona de acceder a sus datos personales en registros, archivos u otras bases de datos públicos. Además, reconoce la posibilidad de solicitar la corrección, rectificación, modificación, actualización o cancelación de los mismos cuando el titular considere que sus intereses se ven afectados.

Leyes

93.

Ley N° 714/60

Ley de Archivos

Año: 1960

Descripción: obliga a todas las dependencias de los tres poderes del Estado, a los organismos paraestatales y autónomos a remitir al AN la documentación que custodian sus archivos. El director del AN está facultado como máxima autoridad para ordenar la eliminación de documentos de la administración pública. Establece las normas y principios que rigen la actividad archivística en el territorio nacional. Crea el Sistema Nacional de Archivos, así como define funciones y atribuciones de las instituciones que lo integran.

[No fue posible acceder al texto completo]

94.

Ley N° 1/77

Protección al Patrimonio Cultural

Año: 1977

Descripción: incluye como patrimonio cultural a los documentos relacionados con la historia, la ciencia y la técnica, los etnológicos, folklóricos, manuscritos raros, incunables y otros libros, documentos y publicaciones de interés especial. Los archivos- incluidos los fotográficos, fonográficos y cinematográficos-, mapas y otros materiales cartográficos, partituras originales o impresas, ediciones de interés especial y grabaciones sonoras.

[No fue posible acceder al texto completo]

Decretos-ley

95.

Decreto-ley N° 265/09

Sistema Nacional de Archivos de la República Cubana

Año: 2009

Descripción: establece las disposiciones generales para la protección del patrimonio documental de la Nación, así como las normas y principios que rigen la gestión documental en el territorio nacional. Define el concepto de documento, de patrimonio y de patrimonio documental. Asegura la protección de los documentos que constituyen la memoria histórica cubana a través del fortalecimiento del Sistema Nacional de Archivos y la aplicación normalizada de los principios de la disciplina que aseguran la organización, control y acceso a la documentación administrativa e histórica del país.

[No fue posible acceder al texto completo]



Ecuador

Constitución Nacional

96.

Artículo N° 91

Acceso a la información pública

Descripción: prevé una acción específica para garantizar el acceso a la información pública cuando haya sido denegada o cuando la proporcionada no esté completa o sea fidedigna. Establece expresamente que la negativa no podrá basarse en el carácter confidencial o reservado de la información, salvo que con anterioridad a su requerimiento haya sido declarada por autoridad competente.

97.

Artículo N° 92

Habeas data

Descripción: garantiza el derecho de cualquier persona a conocer y acceder sin costo alguno a los datos personales que se alberguen en entidades públicas o privadas, cualquiera sea el soporte. Incluye documentos y también datos genéticos que se encuentren en bancos o archivos de datos personales.

Se hace una mención especial a las personas responsables de los bancos o archivos de datos personales: estarán autorizadas a difundir la información archivada siempre que cuenten con autorización del titular o de la ley, según el caso.

98.

Artículo N° 379

Patrimonio cultural

Descripción: reconoce la protección al patrimonio cultural tangible e intangible, a los que considera inalienables, inembargables e imprescriptibles. Entre sus componentes, cita expresamente a los documentos, objetos, colecciones, archivos, bibliotecas y museos que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico.

Leyes

99.

Ley N° 2.002-67

De comercio electrónico, firma electrónica y mensajes de datos

Año: 2002

Descripción: regula los mensajes de datos, la firma electrónica, los servicios de certificación, la contratación electrónica, telemática y la prestación de servicios electrónicos a través de redes de información- incluidos el comercio electrónico y la protección a los usuarios de estos sistemas-.

100.

Ley N° 2.004-24

Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Año: 2004

Descripción: aprueba disposiciones para garantizar el derecho de acceder a las fuentes de información en tanto mecanismo para fomentar la participación democrática de los ciudadanos en relación a la administración de los bienes y fondos públicos y la rendición de cuentas a la que están sujetos todos los funcionarios del estado y demás entidades obligadas.

101.

Ley N° 2.009-92

Sistema Nacional de Archivos

Año: 2009

Descripción: dispone que los archivos y la documentación que conservan son patrimonio del Estado, por lo que es su obligación velar por la conservación de las fuentes históricas y sociológicas del país, así como modernizar y tecnificar la organización y administración de los archivos.

102.

Ley S/N

Sistema Nacional del Registro de Datos Públicos

Año: 2010

Descripción: tiene como finalidad regular el sistema de registro de datos públicos, su forma y método de acceso, ya sean en entidades públicas o privadas que administren dichas bases o registros. Tiene por objeto velar por la seguridad jurídica, organizar, regular, sistematizar e interconectar la información; así como garantizar la eficacia y eficiencia del uso de datos, la publicidad, el acceso y la implementación de nuevas tecnologías.

103.

Ley N° 1

Derechos culturales e interculturalidad

Año: 2016

Descripción: define a los museos, archivos históricos y bibliotecas como repositorios de la memoria social, en tanto espacios organizados, abiertos al público, que custodian y disponen de acervos documentales, bienes culturales y patrimoniales en varios

soportes. Establece la función de los archivos históricos y de los documentos como patrimonio nacional.

Decretos

104.

Decreto de 19 de enero de 1938

Archivo de Historia Nacional

Año: 1938

Descripción: crea el Archivo Nacional al que se le confiere atribuciones y competencias para salvaguardar la documentación de las instituciones del Estado.

[No fue posible acceder al texto completo]

105.

Decreto N° 2.471

Reglamento general a la ley de transparencia y acceso a la información

Año: 2005

Descripción: reglamenta el derecho constitucional a solicitar información pública y el libre acceso a las fuentes de información.

106.

Decreto N° 3.496

Reglamentación de comercio electrónico y firma electrónica

Año: 2018

Descripción: aprueba las disposiciones regulatorias necesarias para implementar en sistemas actualizados las herramientas digitales de gestión y comercio digital, tales como la integridad de los mensajes de datos, consideraciones sobre copias y originales y la responsabilidad sobre el contenido.



El Salvador

Decretos con fuerza de Ley

107.

[Decreto N° 316/85](#)

Archivo General de la Nación

Año: 1985

Descripción: regula las atribuciones y funciones del Archivo General de la Nación, especialmente en lo relativo a la conservación de los manuscritos históricos y administrativos que les fueron enviados desde distintas oficinas del Gobierno Central y Municipal, fechados entre 1660 y 1930. Esta documentación es considerada “tesoro cultural salvadoreño” y, por tanto, se ha dispuesto su organización, conservación, restauración, clasificación y descripción, bajo esta calificación.

108.

[Decreto N° 513/93](#)

Protección al patrimonio cultural

Año: 1993

Descripción: tiene como finalidad regular el rescate, investigación, conservación, protección, difusión y valoración del patrimonio cultural salvadoreño. Se consideran Bienes Culturales los que hayan sido expresamente reconocidos como tales por el Ministerio de Educación, ya sean de naturaleza antropológica, paleontológica, arqueológica, prehistórica, histórica, etnográfica, religiosa, artística, técnica, científica, filosófica, bibliográfica y documental. Entre éstos últimos se incluyen los manuscritos

incunables, libros, documentos y publicaciones antiguas de interés especial histórico, artístico, científico, literario, sueltos o en colecciones, entre tantos otros.

109.

Decreto N° 534/10

Acceso a la Información Pública

Año: 2010

Descripción: crea el Instituto de Acceso a la Información Pública como ente rector en materia de Protección de Datos Personales. Es la institución encargada de custodiar el cumplimiento de la legislación de protección de datos personales y de asegurar el respeto de sus principios ante los entes obligados (instituciones gubernamentales y dependencias que reciben fondos públicos).

110.

Decreto N° 133/15

Firma Electrónica

Año: 2015

Descripción: con esta disposición se pretende dinamizar el comercio electrónico, la compra y venta de productos o servicios a través de medios electrónicos y procura fomentar la implementación del gobierno electrónico, el uso de las tecnologías de la información en los procesos internos del gobierno. Asimismo, regula los servicios de firma electrónica simple y certificada.

111.

Decreto Ejecutivo N° 60

Reglamentación de firma electrónica

Año: 2016

Descripción: aprueba disposiciones generales para facilitar la aplicación de dicha ley, regula los aspectos específicos inherentes a la validez jurídica de la firma y su implementación tanto en el ámbito público como en el privado.



España

Constitución Nacional

112.

Artículo N° 105

Acceso a la información pública

Descripción: dispone el acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas.

113.

Artículo N° 149 - 28ª

Patrimonio cultural

Descripción: establece que el Estado tiene competencia exclusiva, entre otras cuestiones, sobre la defensa del patrimonio cultural, artístico y monumental, contra la exportación y la expoliación y que abarca a museos, bibliotecas y archivos de titularidad estatal, sin perjuicio de la gestión que llevan adelante las Comunidades Autónomas.

Leyes

114.

Ley N° 16/85

Patrimonio Histórico

Año: 1985

Descripción: define el concepto de Patrimonio Histórico en el que se incluyen los bienes muebles e inmuebles que forman parte de Archivos y Bibliotecas estatales, así como el patrimonio documental y bibliográfico, en vista a fomentar su protección y salvaguarda.

115.

Ley N° 33/03

Patrimonio de las administraciones públicas

Año: 2003

Descripción: regula la puesta en práctica de una política patrimonial integral para el sector estatal, que permita superar el fraccionamiento de los sistemas de administración de los bienes públicos y coordinar su gestión con el conjunto de políticas públicas. Se regula la formación y actualización de un Inventario General de Bienes y Derechos del Estado.

116.

Ley N° 21/05

Centro Documental de la Memoria Histórica

Año: 2005

Descripción: dispone la restitución a la Generalitat de Catalunya de los documentos incautados con motivo de la guerra civil custodiados en el Archivo General de la Guerra Civil Española. Además, establece la creación del Centro Documental de la Memoria Histórica.

117.

Ley N° 19/13

Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Año: 2013

Descripción: tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información. Se aplica a todas las Administraciones públicas, al sector público estatal, así como a otras instituciones, como la Casa de Su Majestad el Rey, el Consejo General del Poder Judicial, el Tribunal Constitucional, el Congreso de los Diputados, el Senado, el Banco de España, el Defensor del Pueblo, el Tribunal de Cuentas, el Consejo Económico y Social e instituciones autonómicas análogas vinculadas a actividades sujetas al derecho administrativo. La norma establece la obligación de publicación que afecta a las entidades públicas para garantizar la transparencia de sus actividades y regula el derecho de acceso de la ciudadanía a la información pública.

118.

Ley N° 1/17

Bienes culturales

Año: 2017

Descripción: estipula la restitución de los bienes culturales que hayan salido de forma ilegal de España y que se encuentren en territorio de otro estado miembro de la Unión Europea.

119.

Ley N° 6/20

Servicios electrónicos de confianza

Año: 2020

Descripción: regula determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, realizados por prestadores públicos y privados. Deroga la ley de firma electrónica

(2003) y establece nuevas disposiciones sobre la validez de documentos y de la firma electrónica.

Reales Decretos

120.

[Real Decreto N° 1.680/91](#)

Garantía del estado para obras de interés cultural

Año: 1991

Descripción: dispone que el estado podrá comprometerse a indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de las obras de relevante interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico que se cedan, temporal o definitivamente a Museos, Bibliotecas o Archivos para su contemplación pública.

121.

[Real Decreto N° 1.164/02](#)

Regulación de la Ley de Patrimonio

Año: 2002

Descripción: regula la conservación del patrimonio documental con valor histórico, el control de la eliminación de otros documentos de la Administración General del estado y sus organismos públicos y la conservación de documentos administrativos en soporte distinto al original.

122.

[Real Decreto N° 2.134/08](#)

Restitución de documentación asociada a la Guerra Civil Española

Año: 2009

Descripción: regula el procedimiento a seguir para la restitución a particulares de los documentos incautados con motivo de la guerra civil. Se prevé el reintegro por parte de las comunidades autónomas o ciudades con Estatuto de Autonomía que lo soliciten, a las personas naturales o jurídicas de carácter privado o sus legítimos sucesores, de los documentos, fondos documentales y otros efectos que les fueron incautados por la Delegación del Estado y que actualmente están custodiados en el Centro Documental de la Memoria Histórica.

123.

[Real Decreto N° 1.708/11](#)

Sistema Español de Archivos

Año: 2011

Descripción: establece el Sistema Español de Archivos y regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos; así como de su régimen de acceso.

124.

[Real Decreto N° 2.598/98](#)

Reglamento de Archivos Militares

Año: 1998

Descripción: considera a los Archivos militares dentro del conjunto de los archivos nacionales, establece alcance y órganos de aplicación. Constituye el Sistema Archivístico de la Defensa.

125.

[Real Decreto N° 760/05](#)

Patronato del Archivo General de Indias

Año: 2005

Descripción: dispone que el Archivo General de Indias, adscrito al Ministerio de Cultura, se regirá por un Patronato. El mismo será un órgano colegiado rector del Archivo, cuya composición y funciones se establecen en la norma.

126.

[Real Decreto N° 1267/06](#)

Patronato del Archivo de la Corona de Aragón

Año: 2006

Descripción: establece la composición y funciones del patronato que rige al Archivo de la Corona de Aragón.

127.

[Real Decreto N° 697/07](#)

Funcionamiento del Centro Documental de la Memoria Histórica

Año: 2007

Descripción: el Centro Documental de la Memoria Histórica surge con la finalidad de reunir y recuperar los fondos documentales y testimonios orales, entre otros, comprendidos entre 1936 y 1978 para que sean puestos a disposición de los interesados, de los investigadores y de los ciudadanos en general. Dispone sus funciones es instituye órgano rector.

128.

[Real Decreto N° 1.401/07](#)

Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos

Año: 2007

Descripción: regula las funciones de la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos, entre las que se encuentran el estudiar y dictaminar sobre cuestiones relativas a la calificación y utilización de los documentos de la Administración General del Estado y de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella; así como

su integración en los archivos, el régimen de acceso e inutilidad administrativa de dichos documentos.

129.

[Real Decreto N° 1.519/09](#)

Patronato del Archivo General de Simancas

Año: 2009

Descripción: dispone que el Archivo General de Simancas, adscrito al Ministerio de Cultura, se regirá por un Patronato colegiado cuya composición y funciones se encuentran previstas en dicha norma.

130.

[Real Decreto N° 1.674/11](#)

Archivo General e Histórico de la Defensa

Año: 2011

Descripción: crea el Archivo General e Histórico de Defensa, integrado en el Subsistema Archivístico del Órgano Central y encuadrado en la Subdirección General de Régimen Interior del Ministerio de Defensa, con sede en Madrid.

131.

[Real Decreto N° 836/17](#)

Archivo Histórico de la Nobleza

Año: 2017

Descripción: dispone que el Archivo Histórico de la Nobleza, como archivo de carácter histórico del Sistema de Archivos de la Administración General del Estado, tiene la finalidad de reunir, conservar, organizar, describir y difundir los archivos generados y recibidos por la nobleza española, que han sido adquiridos por el estado o depositados por sus propietarios, para que sean puestos a disposición de los interesados, de los investigadores y de los ciudadanos en general, con sede en Toledo.

132.

[Real Decreto N° 203/21](#)

Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos

Año: 2021

Descripción: establece la destrucción de documentos en soporte no electrónico y prevé la normalización de portales de internet y aplicaciones del sector público.

133.

[Real Decreto N° 880/21](#)

Archivo Histórico de los Movimientos Sociales

Año: 2021

Descripción: dispone la creación del Archivo Histórico de los Movimientos Sociales en la ciudad de Alcalá de Henares, como Archivo de carácter histórico en el marco del Sistema de Archivos de la Administración General del Estado. Tiene por finalidad reunir, conservar, organizar, describir y difundir los documentos integrantes del patrimonio documental con una antigüedad superior a los cuarenta años.

Órdenes Ministeriales

134.

[Orden INT/2528/2002](#)

Sistema Archivístico del Ministerio del Interior

Año: 2002

Descripción: se establecen las normas básicas de organización y funcionamiento del Sistema Archivístico del Ministerio del Interior. El mismo constituye un conjunto ordenado de normas, medios y procedimientos mediante los cuales podrán funcionar

y protegerse los Archivos que lo conforman, así como el Patrimonio Documental en ellos conservado.

135.

[Orden CUL/1014/2007](#)

Ministerio de Cultura - Comisión sobre digitalización

Año: 2007

Descripción: se constituye la Comisión Española sobre la digitalización y la accesibilidad en línea del material cultural y la conservación digital.

136.

[Orden CUL/1524/2007](#)

Ministerio de Cultura - Comisión de normas para la descripción archivística

Año: 2007

Descripción: crea la Comisión de Normas Españolas de Descripción Archivística que tiene como objetivo el asesoramiento al Ministerio de Cultura en el desarrollo y actualización de las normas españolas de descripción archivística, definidas como la herramienta normativa aplicable en la descripción de documentos de archivo y orientada a la mejora continua del acceso a los recursos archivísticos.

137.

[Orden PRA/1925/2016](#)

Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales - Junta de Archivos Militares y Comisión Calificadora de Documentos de la Defensa

Año: 2016

Descripción: determina el órgano de dirección del Sistema Archivístico de la Defensa, regula la Junta de Archivos Militares y la Comisión Calificadora de Documentos de la Defensa.

138.

[Orden JUS/439/2018](#)

Sistema Archivístico del Ministerio de Justicia

Año: 2018

Descripción: crea y regula el Sistema Archivístico del Ministerio de Justicia y de los Organismos Públicos vinculados o dependientes. Además, se establecen las normas de organización y funcionamiento del Sistema y, a tal efecto, se determina tanto la composición como las funciones que tendrán los órganos de dirección y de consulta.

139.

[Orden APA/1206/2020](#)

Sistema Archivístico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Año: 2020

Descripción: regla el Sistema Archivístico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el marco del Patrimonio Histórico Español.

140.

[Orden TED/180/2021](#)

Sistema Archivístico del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Año: 2021

Descripción: crea y regula el Sistema Archivístico del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.



Guatemala

Constitución Nacional

141.

Artículo N° 31

Acceso a archivos y registros estatales

Descripción: garantiza a toda persona conocer y solicitar la corrección, rectificación y actualización de los datos que de ella consten en archivos, fichas o cualquier otra forma de registros estatales. Expresamente se encuentran excluidos los archivos que se relacionen con la filiación política, salvo los vinculados a las autoridades electorales y los partidos políticos.

142.

Artículos N° 60 y 61

Patrimonio cultural

Descripción: establece que los bienes históricos forman parte del patrimonio cultural de la Nación, los cuales tendrán protección estatal con el propósito de preservar sus características y resguardar su valor histórico.

Decretos legislativos

143.

Decreto Legislativo N° 1.768/99

Archivo General de la Nación

Año: 1999

Descripción: modifica el nombre del Archivo General de la Nación por el de Archivo General de Centro América.

[No fue posible dar con el texto completo de la normativa].

144.

Decreto Legislativo N° 47/08

Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas

Año: 2008

Descripción: regula la validez jurídica de la firma electrónica y los requerimientos técnicos para gestionar documentos electrónicos con integridad.

145.

Decreto Legislativo N° 57/08

Acceso a la Información Pública

Año: 2008

Descripción: tiene como objeto garantizar a toda persona interesada, sin discriminación alguna, el derecho a solicitar y a tener acceso a la información pública en posesión de las autoridades y sujetos obligados, así como garantizar la transparencia de la administración pública.



Honduras

Constitución Nacional

146.

Artículo N° 172

Patrimonio cultural

Descripción: asegura la protección estatal de la riqueza histórica hondureña para su conservación, restauración, mantenimiento y restitución.

147.

Artículo N° 182

Habeas data

Descripción: regula el derecho de toda persona a acceder a la información sobre sí misma o sobre sus bienes; así como actualizarla, rectificarla o enmendarla. La acción de *habeas data* podrá ser ejercida sin formalidad alguna, verbalmente o por escrito, utilizando cualquier medio de comunicación y libre de costo. Se establece la competencia exclusiva de la Sala en lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

Decretos con fuerza de Ley

148.

Decreto N° 170/06

Transparencia y Acceso a la Información Pública

Año: 2006

Descripción: tiene por finalidad el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia, así como garantizar el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la información pública. Busca fortalecer el Estado de Derecho y consolidar la democracia mediante la participación ciudadana. Asimismo, dispone lineamientos para el funcionamiento del Archivo Nacional de Honduras en vista a la conformación de un Sistema Nacional de Archivos.

149.

Decreto N° 220/97

Protección del Patrimonio Cultural de la Nación

Año: 1997

Descripción: procura la defensa, reivindicación, conservación, divulgación y transmisión a las generaciones futuras de los bienes que constituyen el patrimonio cultural de la Nación. Se incluyen los fondos documentales como parte del patrimonio (documentos manuscritos, impresos, sellos, diplomas, mapas, planos, expedientes judiciales y administrativos, registros civiles y eclesiásticos, grabaciones, microfilms, fotografías o cualquier clase de fondo judicial, eclesiástico o administrativo). Encomienda al Instituto Hondureño de Antropología e Historia la elaboración de un inventario nacional de los bienes que constituyan el patrimonio cultural de la Nación.

150.

Decreto N° 194/13

Firmas Electrónicas

Año: 2013

Descripción: establece que los actos y contratos otorgados o celebrados por personas naturales o jurídicas, suscritos por medio de firma electrónica, serán válidos y producirán los mismos efectos que los celebrados por escrito y en soporte de papel.

Acuerdos

151.

Acuerdo Gubernamental del 5 de marzo de 1880

Archivo Nacional de Honduras

Año: 1880

Descripción: se establece la función de conservar y organizar los fondos documentales y hemerográficos, así como de su difusión.

[No fue posible encontrar el acuerdo a texto completo]

152.

Acuerdo No. SO-098-2019

Lineamientos de Archivo

Año: 2019

Descripción: dispone que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria. Será responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública, así como de regular y supervisar los procedimientos de las instituciones obligadas en cuanto a la protección, clasificación y custodia de la información pública. La disposición prevé lineamientos que orientan el tratamiento archivístico.



Constitución Nacional

153.

Artículo N° 6, A

Acceso a la información pública

Descripción: establece que se podrá acceder a toda la información de carácter público, salvo la reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional. Se entiende por información pública a la que se encuentre en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos. Así como la que tenga una persona física, moral o sindicato que reciba recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal. Dispone que los sujetos obligados están obligados a documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

Finalmente, prevé la creación de un organismo autónomo, especializado, colegiado, con personalidad jurídica y autárquico para que sea responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

154.

Artículo N° 6, A, III

Datos personales

Descripción: garantiza a cualquier persona a acceder a sus datos personales y a su rectificación, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su solicitud.

Leyes

155.

[Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas](#)

Año: 1972

Descripción: establece como órganos contralores al Instituto Nacional de Antropología e Historia y al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. Define monumento histórico, entre los que se encuentran los documentos históricos de la Federación y los manuscritos originales relacionados con la historia de México.

156.

[Ley General de Bienes Nacionales](#)

Año: 2004

Descripción: tiene por objeto establecer los bienes que constituyen el patrimonio de la Nación. Entre ellos, se menciona a los archivos, las fonograbaciones, películas, archivos fotográficos, magnéticos o informáticos, cintas magnetofónicas y cualquier otro objeto que contenga imágenes y sonido; así como las piezas artísticas o históricas de los museos.

157.

[Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares](#)

Año: 2010

Descripción: tiene por finalidad regular el tratamiento legítimo de los datos personales a efectos de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas.

158.

Ley de Firma Electrónica Avanzada

Año: 2012

Descripción: regula el uso y homologación de la firma electrónica avanzada en los actos que prevé la misma ley, así como la expedición de certificados digitales a personas físicas.

159.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Año: 2016

Descripción: reconoce y regula el derecho individual al acceso a la información de las instituciones y organismos del estado. Garantiza el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los tres poderes del Estado, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos; y de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba recursos públicos federales o realice actos de autoridad.

160.

Ley General de Archivos

Año: 2018

Descripción: establece los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad de los tres poderes del Estado. Así como de los órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba recursos. Determina las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos y fomenta el resguardo, difusión y acceso público de archivos privados de relevancia histórica, social, cultural, científica y técnica de la Nación.

Acuerdos

161.

[Acuerdo de 24 de abril de 1980 sobre el Archivo General de la Nación](#)

Año: 1980

Descripción: establece que el Archivo General de la Nación es la institución encargada de los archivos administrativos e históricos del sector público.

162.

[Acuerdo por el que se disponen diversas medidas para la procuración de justicia por delitos cometidos contra personas vinculadas con movimientos sociales y políticos del pasado](#)

Año: 2001

Descripción: acuerda la transferencia al Archivo General de la Nación de las fuentes documentales relevantes para el esclarecimiento de delitos sociales y políticos que se encuentren en distintos organismos públicos, con el objeto de mantenerlas bajo el resguardo de autoridades federales.

163.

[Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales](#)

Año: 2016

Descripción: aprueba los lineamientos para la organización y conservación de los Archivos. Se acuerdan una serie de conceptos asociados a la gestión de la información, criterios para la sistematización de los Archivos, consideraciones sobre archivos digitales y políticas de digitalización.

164.

Acuerdo de exportación de documentos como patrimonio documental de la Nación

Año: 2016

Descripción: establece las formalidades necesarias para la autorización de salida del país de documentos declarados patrimonio documental de la Nación y de la procedencia de una enajenación, mediante una venta.

165.

Acuerdo por el que se establecen diversas acciones para la transferencia de documentos históricos que se encuentren relacionados con violaciones de derechos humanos y persecuciones políticas vinculadas con movimientos políticos y sociales, así como con actos de corrupción de la Administración Pública Federal

Año: 2019

Descripción: dispone que las dependencias de la Administración Pública Federal deben transferir al Archivo General de la Nación, documentos históricos relacionados con violaciones de derechos humanos y persecuciones políticas vinculados con movimientos políticos y sociales, así como de actos de corrupción de la Administración Pública Federal, para que sean organizados. La información transferida podrá ser consultada por cualquier interesado.



Nicaragua

Constitución Nacional

166.

Artículo N° 190

Habeas data

Descripción: instituye el *habeas data* como garantía constitucional, para asegurar la tutela de los datos personales conservados en archivos, registros, bancos de datos u otros medios técnicos, de naturaleza pública o privada. Se hace mención especial a los datos cuya publicidad constituya invasión a la privacidad personal por la existencia de información sensible de las personas.

Leyes

167.

Ley N° 401

Funcionamiento del Archivo General de la Nación

Año: 1999

Descripción: se designa al Archivo General como la institución encargada de recoger, custodiar, conservar y defender la riqueza documental, ya sea que se encuentre bajo dominio del Estado, o en poder de cualquier otra persona, natural o jurídica. Será administrado por una Junta Directiva del Archivo.

168.

Ley N° 621

Acceso a la información pública

Año: 2007

Descripción: garantiza y promueve el ejercicio del derecho de acceso a la información pública existente en los documentos, archivos y bases de datos de las entidades o instituciones públicas, las sociedades mixtas y las subvencionadas por el estado; así como las entidades privadas que administren, gestionen o reciban recursos públicos, beneficios fiscales, concesiones, entre otros. Desarrolla una serie de definiciones asociadas al derecho y crea órganos estatales orientados a la aplicación de esta ley.

169.

Ley N° 729

Firma electrónica

Año: 2010

Descripción: aprueba la creación de los organismos necesarios para otorgar y reconocer la eficacia y valor jurídico de la firma electrónica, los certificados digitales y toda información inteligible en formato electrónico.

170.

Ley N° 787

Protección de datos personales

Año: 2012

Descripción: establece la protección de la persona natural o jurídica frente al tratamiento, automatizado o no, de sus datos personales en bases de datos públicas y privadas, a efecto de garantizar el derecho a la privacidad personal, familiar y la autodeterminación informativa.

Decretos

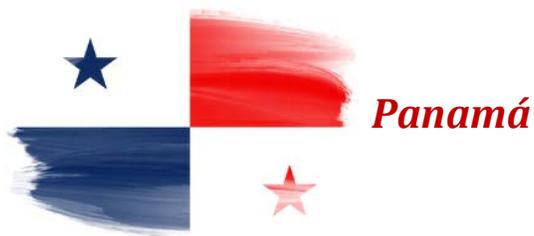
171.

Decreto Ejecutivo N° 57-2011

Reglamentación de la Ley de firma electrónica

Año: 2011

Descripción: establece las disposiciones necesarias para poner en práctica lo dispuesto por la ley N° 729/10. Incluye un glosario, las características de la entidad rectora de acreditación y la modalidad para la provisión de certificados digitales.



Constitución Nacional

172.

Artículo N° 148

Protección de bienes culturales

Descripción: los bienes históricos del país, estén en manos del estado o de particulares, son considerados “tesoro cultural de la Nación” y gozan de la protección del estado.

Leyes

173.

Ley N° 43/12

Fundación y organización de los Archivos Nacionales

Año: 1912

Descripción: norma la organización y custodia, la evaluación y la facilitación del acceso y la consulta de los documentos existentes en las oficinas del Estado. También regula cuestiones referentes a la conservación del patrimonio documental de la nación. Dispone que el AN cuenta con la Junta Nacional de Documentación y Archivos, que tiene por misión velar por la aplicación de las normas vigentes.

174.

Ley N° 16/41

Sobre el Archivo Nacional

Año: 1941

Descripción: establece la conformación, funcionamiento y funciones del Archivo Nacional como órgano en el que se depositan todos los archivos de la Nación, de las Provincias y de los Municipios, de modo que puedan ser conservados y ordenados para facilitar su consulta y estudio.

175.

Ley N° 13/57

Orgánica de los Archivos Nacionales de la República de Panamá

Año: 1957

Descripción: fija los parámetros para normar, organizar, clasificar, evaluar y facilitar el acceso a la consulta de los documentos. Establece las clases de archivos y las características de cada uno de ellos.

176.

Ley N° 14/82

Custodia, conservación y administración del patrimonio histórico de la Nación

Año: 1982

Descripción: incluye los documentos que por su valor secundario forman parte del Patrimonio Histórico Nacional, por lo que se debe velar por su conservación en los archivos oficiales y particulares.

177.

Ley N° 11/98

Almacenamiento tecnológico de documentos

Año: 1998

Descripción: dispone entre los sistemas de almacenamiento autorizados, la microfilmación y los soportes ópticos y magnéticos. Establece la originalidad de los documentos y su valor probatorio.

178.

Ley N° 43/01

Documentos electrónicos y firmas electrónicas

Año: 2001

Descripción: define y regula los documentos, firmas electrónicas y las entidades de certificación sobre comercio electrónico y el intercambio de documentos electrónicos.

179.

Ley N° 6/02

Transparencia en la gestión pública. Acción de *habeas data* y otras disposiciones.

Año: 2002

Descripción: determina que toda persona tiene derecho a solicitar información que se encuentre en poder de instituciones o empresas privadas que brinden un servicio público. También puede obtener su información personal contenida en archivos, registros o expedientes que mantengan las instituciones del estado, y solicitar la corrección o eliminación de información que sea incorrecta, irrelevante, incompleta o desfasada. Si la institución o empresa privada que suministre servicios públicos se niega a entregar, corregir o eliminar dicha información, el usuario puede interponer la acción de *habeas data*.

180.

Ley N° 51/08

Documentos electrónicos y firmas electrónicas

Año: 2008

Descripción: define y regula la gestión de los documentos electrónicos, las firmas electrónicas y la prestación de servicios de almacenamiento tecnológico de documentos y de certificación de firmas. También adopta otras disposiciones para el desarrollo del comercio.



Paraguay

Constitución Nacional

181.

Artículo N° 81

Patrimonio cultural

Descripción: establece la conservación del patrimonio cultural del Estado, incluyendo expresamente los documentos como elementos a conservar y restaurar. Prevé un registro de bienes culturales que se encuentran en el país, como también, la recuperación de los que se encuentren en el exterior. Asimismo, señala la prohibición del uso inapropiado de los bienes culturales, su destrucción, alteración dolosa, remoción de sus lugares originarios y la enajenación con fines de exportación.

182.

Artículo N° 135

Habeas data

Descripción: cualquier persona puede acceder a sus datos personales o sobre sus bienes cuando estén albergados en registros públicos o privados. La rectificación o destrucción deberá ser solicitada a un magistrado si los datos no son correctos o afectan sus derechos.

Leyes

183.

Ley N° 1.212

Depósito Legal

Año: 1986

Descripción: establece la obligatoriedad del depósito de los documentos oficiales en el Archivo General de la Nación. Define de manera enumerativa a los bienes del Patrimonio Nacional: escritos, mapas, planos, esquemas, fotografías, dibujos, documentos y, en general, todo elemento probatorio de actuación producidos por instituciones oficiales.

184.

Ley N° 4.610

Firma digital

Año: 2012

Descripción: regula la validez jurídica de la firma electrónica y digital, los mensajes de datos y el expediente electrónico.

185.

Ley N° 5.282

Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental

Año: 2014

Descripción: aprueba los lineamientos necesarios para garantizar a todas las personas el efectivo ejercicio del derecho al acceso a la información pública, a través de la implementación de modalidades, plazos, excepciones y sanciones en vista a promover la transparencia del Estado.

186.

Ley N° 5.621

Protección del Patrimonio Cultural

Año: 2016

Descripción: tiene como objeto la protección, salvaguardia, preservación, rescate, restauración y registro de los bienes culturales de todo el país; así como la promoción,

difusión, estudio, investigación y acrecentamiento de los mismos. Establece una clasificación de bienes culturales entre los que se encuentran los archivos.

Decretos

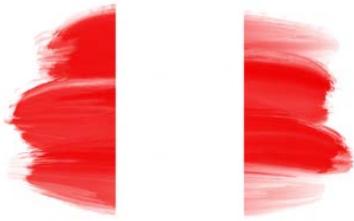
187.

Decreto-ley N° 10.756

Año: 1950

Descripción: creación de la Dirección General de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Nación.

[No fue posible encontrar el Decreto-ley a texto completo]



Perú

Constitución Nacional

188.

Artículo N° 21

Patrimonio cultural

Descripción: incluye expresamente en la definición de patrimonio cultural de la Nación a los documentos bibliográficos y de archivo de valor histórico, ya públicos o privados.

189.

Artículo N° 200

Habeas data

Descripción: establece la procedencia de la acción de *habeas data* como garantía constitucional cuando una autoridad impida al titular el acceso a sus datos, ya por acción como por omisión y en el plazo legal dispuesto. Regula excepciones.

Leyes

190.

Ley N° 25.323

Sistema Nacional de Archivos

Año: 1991

Descripción: el Sistema tiene por finalidad integrar normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo. Todo ello en vista a garantizar la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la Nación.

191.

[Ley N° 27.269](#)

Ley de Firmas y Certificados Digitales

Año: 2000

Descripción: regula la utilización de la firma electrónica otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad.

192.

[Ley N° 27.806](#)

Transparencia y Acceso a la Información Pública

Año: 2002

Descripción: tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información. Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información.

193.

[Ley N° 28.296](#)

Patrimonio Cultural de la Nación

Año: 2004

Descripción: regula la propiedad privada de bienes culturales muebles e inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Establece restricciones, limitaciones

y obligaciones que dicha propiedad implica, en razón del interés público y de la conservación adecuada del bien. Entre ellos se incluyen manuscritos raros, incunables, libros, documentos, fotos, negativos, daguerrotipos y publicaciones antiguas de interés especial por su valor histórico, artístico, científico o literario, fonográficos, cinematográficos, videográficos, digitales, planotecas y hemerotecas. Así como tantos otros que sirvan de fuente de información para la investigación en el ámbito científico, histórico, social, político, artístico, etnológico y económico.

194.

Ley N° 29.733

Protección de Datos Personales

Año: 2011

Descripción: tiene como objetivo proteger el uso de la información de las personas. En ella se establecen los supuestos bajo los cuales se autoriza su recopilación y tratamiento, así como los derechos que tienen los titulares al acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO). Instituye a la Autoridad Nacional de Protección de Datos, como autoridad de aplicación.

Decretos

195.

Decreto-ley N° 19.414

Patrimonio Documental

Año: 1972

Descripción: declara de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental como patrimonio nacional que el Estado está obligado a proteger. El mismo está constituido por la documentación existente en los archivos de todas las reparticiones y organismos del sector público; en los archivos históricos, notariales, eclesiásticos, parroquiales y de conventos y en los particulares. Incluye todo material documental, aún de origen privado, que sirva de fuente de información

para la realización de estudios históricos y contribuyan al desarrollo cultural, social, económico, jurídico o religioso.



Portugal

Leyes

196.

[Ley N° 16/93](#)

Régimen general de Archivos y patrimonio archivístico

Año: 1993

Descripción: aprueba los lineamientos fundamentales para garantizar la conservación integral del patrimonio archivístico y una gestión nacional de los archivos estatales.

197.

[Ley N° 67/98](#)

Protección de datos personales

Año: 1998

Descripción: protege a las personas de existencia visible en lo que respecta al procesamiento de datos personales y la libre circulación de los mismos.

198.

[Ley N° 107/2001](#)

Patrimonio cultural

Año: 2001

Descripción: establece las bases de la política, régimen de protección y puesta en valor del patrimonio cultural, contemplando derechos, deberes y garantías de los ciudadanos.

199.

[Ley N° 46/2007](#)

Acceso a la información pública

Año: 2007

Descripción: regula el acceso a los documentos administrativos y su reutilización. Incluye los derechos de consulta, reproducción e información sobre su existencia y contenido.

Decretos-ley

200.

[Decreto-ley N° 149/83](#)

Régimen jurídico de los archivos distritales y de las bibliotecas públicas

Año: 1983

Descripción: establece las funciones de estas instituciones y la documentación que deberán conformar sus fondos documentales. También demarca las competencias del Instituto Portugués del Patrimonio Cultural.

201.

[Decreto-ley N° 121/92](#)

Gestión de información pública

Año: 1992

Descripción: establece los principios de gestión de documentos relacionados con los recursos humanos, recursos financieros y recursos de capital.

202.

[Decreto-ley N° 290/99](#)

Documento y firma digital

Año: 1999

Descripción: regula la validez, eficacia y valor probatorio de los documentos electrónicos y firmas digitales. Hace referencia a la creación, comunicación y gestión de documentos firmados digitalmente.

203.

[Decreto-ley N° 93/07](#)

Dirección General de Archivos

Año: 2007

Descripción: crea la Dirección General de Archivos (DGARQ) que asume las competencias del Instituto dos Arquivos Nacionais/Torre do Tombo y del Centro Português de Fotografia, con excepción de las atribuciones relativas al apoyo y difusión de la creación fotográfica.



Puerto Rico

Leyes

204.

[Ley N° 5/55](#)

Administración de documentos públicos

Año: 1955

Descripción: establece un programa sistemático de conservación de documentos que, en consideración a su valor histórico, legal, administrativo o informativo, merecen preservarse. Dispone eliminar los que carecen de valor permanente y que han perdido su utilidad o vigencia administrativa. Determina que el Archivo General del Estado Libre y Asociado de Puerto Rico es el depositario oficial de toda la documentación pública y privada a él transferida.

205.

[Ley N° 89/55](#)

Instituto de Cultura Puertorriqueña

Año: 1955

Descripción: su finalidad es la de establecer el Instituto de Cultura Puertorriqueña y definir sus propósitos y atribuciones. Entre ellos se menciona la función de administrar archivos con miras a la ordenación y conservación de documentos públicos y de manuscritos vinculados a la historia del país.

206.

[Ley N° 188/98](#)

Firmas digitales

Año: 1998

Descripción: admite la validez del uso de la firma digital y la equipara a la autógrafa, a los fines de agilizar los procesos y brindar de la manera más efectiva y adecuada los servicios que exige la ciudadanía para realizar las gestiones y transacciones cotidianas.

207.

[Ley N° 122/19](#)

Datos Abiertos del Gobierno de Puerto Rico

Año: 2019

Descripción: contempla el derecho de acceso a la información pública, la transparencia fiscal y administrativa, la rendición de cuentas y la apertura de datos. El derecho de acceso a la información pública y la obligación de fomentar la apertura gubernamental son consideradas dimensiones fundamentales para la transparencia administrativa y sirven de motor para reforzar el carácter republicano, democrático e igualitario del sistema de gobierno.

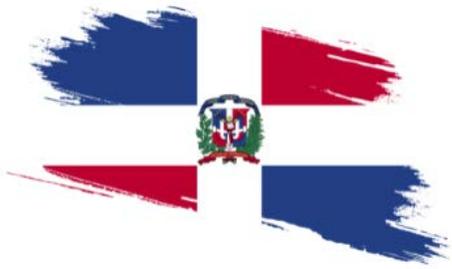
208.

[Ley N° 141/19](#)

Transparencia y Procedimiento Expedido para el Acceso a la Información Pública

Año: 2019

Descripción: sanciona una política de acceso a la información pública. Establece los instrumentos que deben garantizar el acceso a los documentos y la información pública.



República Dominicana

Constitución Nacional

209.

Artículo N° 44

Derecho a la intimidad y al honor personal

Descripción: establece el derecho de toda persona a acceder y conocer el uso de sus datos personales o de sus bienes, que se encuentren en registros oficiales o privados. Se enumeran las características que deben tener los datos de las personas: calidad, licitud, lealtad, seguridad y finalidad. Si la información afectase sus derechos, se habilita la solicitud de actualización, oposición al tratamiento, rectificación o destrucción de los datos.

210.

Artículo N° 70

Habeas data

Descripción: derecho de las personas a conocer de la existencia de datos personales que de ella consten en registros o bancos de datos públicos o privados, como también de acceder a ellos.

Leyes

211.

Ley N° 1.085

Organización del Archivo General de la Nación

Año: 1936

Descripción: establece que el Archivo General de la Nación tendrá a su cargo la conservación de los documentos que procedan de los archivos, de las diversas oficinas y dependencias del Estado, siempre que tengan interés histórico. Trata específicamente sobre la remisión de documentos, expedientes y registros de carácter histórico al Archivo General de la Nación.

[No fue posible encontrar la Ley a texto completo]

212.

Ley N° 126/02

Comercio electrónico, documentos y firmas digitales

Año: 2002

Descripción: la norma se aplica a todo tipo de información que conste bajo la forma de documento digital o mensaje de datos. Determina que no se negarán efectos jurídicos o validez a todo tipo de información por la sola razón que esté en un documento digital o en un mensaje de datos.

213.

Ley N° 200/04

Libre Acceso a la Información Pública

Año: 2004

Descripción: establece que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna, de cualquier órgano del Estado y de todas las sociedades anónimas, compañías anónimas o compañías por acciones con participación estatal, incluyendo: organismos y entidades de la administración pública

centralizada; organismos y entidades autónomas y/o descentralizadas del estado; empresas y sociedades comerciales propiedad del estado; sociedades anónimas, compañías anónimas y compañías por acciones con participación estatal; organismos e instituciones de derecho privado que reciban recursos del presupuesto nacional. Así como las actividades administrativas de los poderes legislativo y judicial.

214.

Ley N° 481/08

Ley General de Archivos – Sistema Nacional de Archivos

Año: 2008

Descripción: crea el Sistema Nacional de Archivos (SNA), establece los principios y las normas que rigen la actividad archivística nacional y define las funciones y atribuciones de los organismos que la integran. Su aplicación es de carácter general y obligatorio en cuanto al aspecto archivístico en todo el sector público dominicano, abarcando el Gobierno Central, instituciones autónomas y descentralizadas, los poderes legislativos y judicial y los ayuntamientos.



Constitución Nacional

215.

Artículo N° 34

Bienes culturales

Descripción: se declara a la riqueza histórica del país como “tesoro cultural de la Nación”, aun cuando se encuentre en manos de particulares.

Leyes

216.

Ley N° 14.040

Comisión de Patrimonio histórico, Artístico y Cultural de la Nación

Año: 1971

Descripción: crea la Comisión de Patrimonio histórico, Artístico y Cultural de la Nación. Entre sus objetivos incluye la adquisición de la documentación manuscrita e impresa relacionada con la historia del país que se halle en poder de particulares, obras raras de la bibliografía uruguaya, las de carácter artístico, arqueológico e histórico que por su significación deban ser consideradas bienes culturales. Se prohíbe expresamente la posibilidad de que sean retirados del Uruguay.

217.

Ley N° 18.220

Sistema Nacional de Archivos

Año: 2007

Descripción: determina que es deber del estado la conservación y organización del Patrimonio Documental de la Nación y de los documentos de gestión en tanto instrumentos de apoyo a la administración, a la cultura, al desarrollo científico; así como elementos de prueba, garantía e información. La administración pública deberá garantizar a sus archivos las condiciones necesarias de funcionamiento.

218.

Ley N° 18.331

Protección de Datos Personales y Acción de *Habeas Data*

Año: 2008

Descripción: dispone que el derecho a la protección de datos personales es inherente a la persona humana y también se aplica a las personas jurídicas. El régimen será de aplicación a los datos personales registrados en cualquier soporte que los haga susceptibles de tratamiento y a toda modalidad de uso posterior de los mismos.

219.

Ley N° 18.381

Derecho de Acceso a la Información Pública

Año: 2008

Descripción: establece que el acceso a la información pública es un derecho de todas las personas, sin discriminación por razón de nacionalidad o carácter del solicitante, y que se ejerce sin necesidad de justificar las razones por las que se solicita la misma. Se considera información pública la que emana o está en posesión de cualquier organismo público, sea o no estatal, salvo las excepciones establecidas por ley.

220.

Ley N° 18.600

Documento electrónico y firma electrónica

Año: 2009

Descripción: reconoce la admisibilidad, validez y eficacia jurídica del documento electrónico y de la firma electrónica. Dispone que la adquisición de la firma digital tendrá lugar a través de un sistema de certificaciones. Un documento signado con firma electrónica es equivalente al suscrito mediante firma ológrafa de una persona; y si cuenta con firma electrónica avanzada, es equivalente a la certificada por un escribano.



Venezuela

Constitución Nacional

221.

Artículo N° 28

Habeas data

Descripción: garantiza el acceso de toda persona a sus datos personales y al uso que se hace de ellos que se encuentren en registros públicos o privados. Es posible solicitar la actualización, rectificación o destrucción de los datos erróneos que afecten sus derechos. La excepción a esta garantía se encuentra en las fuentes de información periodística y de otras profesiones establecidas por ley.

222.

Artículo N° 99

Bienes culturales

Descripción: el estado se compromete a conservar los bienes culturales implementando instrumentos legales y asignando un presupuesto necesario. El patrimonio cultural incluye los bienes tangibles e intangibles, así como la memoria histórica de la Nación. Se declara la inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad del patrimonio cultural y se prevén penas para quienes causaren algún daño.

Leyes

223.

[Ley de Archivos Nacionales](#)

Año: 1945

Descripción: establece que el Estado velará por la organización de todos los archivos del país a través de organismos y funcionarios competentes. Indica que el Ejecutivo Federal podrá disponer el traslado al Archivo Nacional de los expedientes concluidos en los archivos administrativos de los departamentos de dicho poder, de las oficinas del Poder Judicial y de las demás de carácter nacional.

224.

[Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural](#)

Año: 1993

Descripción: se declara de utilidad pública e interés social la preservación, defensa y salvaguarda de todas las obras, conjuntos y lugares creados por el hombre o de origen natural, que se encuentren en el territorio del país y que por su contenido cultural constituyan elementos fundamentales de la identidad nacional. El patrimonio documental y bibliográfico, archivos, bibliotecas, fototecas, mapotecas, fonotecas, videotecas y cinematecas están contemplados dentro de lo que se considera patrimonio cultural.

Decretos Leyes

225.

[Decreto Ley N° 1.024/01](#)

Firma electrónica

Año: 2001

Descripción: reconoce eficacia y valor jurídico a la firma electrónica, al mensaje de datos y a toda información inteligible en formato electrónico, independientemente de

su soporte material. Crea la Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica.

Índice alfabético por país

A

[Argentina](#) ----- 1 a 39

B

[Bolivia](#) ----- 40 a 52

[Brasil](#) ----- 53 a 64

C

[Chile](#) ----- 65 a 71

[Colombia](#) ----- 72 a 83

[Costa Rica](#) ----- 84 a 91

[Cuba](#) ----- 92 a 95

E

[Ecuador](#) ----- 95 a 106

[El Salvador](#) ----- 107 a 111

[España](#) ----- 112 a 140

G

[Guatemala](#) ----- 141 a 145

H

[Honduras](#) ----- 146 a 152

M

[México](#) ----- 153 a 165

N

[Nicaragua](#) ----- 166 a 171

P

[Panamá](#) ----- 172 a 180

[Paraguay](#) ----- 181 a 187

[Perú](#) ----- 188 a 195

[Portugal](#) ----- 196 a 203

[Puerto Rico](#) ----- 204 a 208

R

[República Dominicana](#) ----- 209 a 214

U

[Uruguay](#) ----- 215 a 220

V

[Venezuela](#) ----- 221 a 225

Índice alfabético por materia principal

A

Acceso a la Información Pública ----- [16](#) - [24](#) - [35](#) - [38](#) -
[39](#) - [47](#) - [49](#) - [53](#) - [57](#) - [58](#) - [62](#) - [67](#) - [79](#) - [96](#) - [100](#) - [102](#) - [105](#) - [109](#) - [112](#) - [117](#) -
[141](#) - [145](#) - [148](#) - [153](#) - [159](#) - [163](#) - [168](#) - [179](#) - [185](#) - [192](#) - [199](#) - [207](#) - [208](#) - [213](#) -
[219](#)

Administración pública ----- [21](#) - [29](#) - [115](#) - [128](#)

Archivo Nacional / General de la Nación----- [3](#) - [17](#) - [27](#) - [43](#) - [69](#)
- [74](#) - [80](#) - [85](#) - [104](#) - [107](#) - [143](#) - [151](#) - [161](#) - [167](#) - [173](#) - [174](#) - [175](#) - [183](#) - [204](#) -
[211](#) - [223](#)

F

Firma Digital y Documentos Electrónicos ----- [14](#) - [26](#) - [29](#) - [30](#) - [31](#)
- [44](#) - [60](#) - [64](#) - [66](#) - [71](#) - [76](#) - [81](#) - [87](#) - [89](#) - [99](#) - [106](#) - [110](#) - [111](#) - [119](#) - [132](#) - [144](#)
- [150](#) - [158](#) - [169](#) - [171](#) - [178](#) - [180](#) - [184](#) - [191](#) - [202](#) - [206](#) - [212](#) - [220](#) - [225](#)

H

Habeas data ----- [1](#) - [12](#) - [41](#) - [57](#) -
[78](#) - [97](#) - [147](#) - [166](#) - [177](#) - [182](#) - [189](#) - [210](#) - [218](#) - [221](#)

I

Instituciones archivísticas ----- [9](#) - [19](#) - [20](#) - [25](#) -
[48](#) - [51](#) - [52](#) - [61](#) - [70](#) - [124](#) - [125](#) - [126](#) - [129](#) - [130](#) - [131](#) - [133](#) - [134](#) - [137](#) - [138](#) -
[139](#) - [140](#) - [160](#) - [187](#) - [200](#) - [203](#)

L

Ley General de Archivos -----	77 - 93 - 214 - 223
Lineamientos de Archivo -----	31 - 32 - 33 - 34 - 50 - 51 - 56 - 63 - 136 - 138 - 139 - 152 - 175 - 196 - 201 - 204

M

Memoria -----	25 - 28 - 116 - 122 - 127 - 162 - 165
---------------	--

O

Otros -----	4 - 18 - 42 - 135 - 177
-------------	--

P

Protección de Datos Personales -----	8 - 36 - 37 - 41 - 59 - 65 - 72 - 88 - 90 - 92 - 154 - 157 - 170 - 194 - 197 - 209 - 218
Protección del Patrimonio Cultural / Documental -----	2 - 5 - 6 - 7 - 10 - 11 - 13 - 15 - 22 - 23 - 40 - 46 - 48 - 54 - 55 - 68 - 73 - 75 - 83 - 84 - 94 - 98 - 103 - 108 - 113 - 114 - 115 - 118 - 120 - 121 - 142 - 146 - 149 - 155 - 156 - 172 - 176 - 181 - 186 - 188 - 193 - 195 - 198 - 205 - 215 - 216 - 222 - 224

S

Sistema Nacional de Archivo -----	45 - 82 - 86 - 91 - 95 - 101 - 123 - 164 - 190 - 214 - 217
-----------------------------------	---

Índice cronológico por año de publicación

2021	-----	132 - 133 - 140
2020	-----	60 - 64 - 119 - 139
2019	-----	37 - 38 - 39 - 47 - 63 - 152 - 165 - 207 - 208
2018	-----	35 - 36 - 39 - 59 - 106 - 138 - 160
2017	-----	16 - 34 - 68 - 91 - 131 - 118
2016	-----	16 - 28 - 29 - 30 - 31 - 33 - 103 - 111 - 137 - 159 - 163 - 164 - 186
2015	-----	83 - 110
2014	-----	46 - 79 - 185
2013	-----	45 - 117 - 150
2012	-----	90 - 158 - 170 - 184
2011	-----	44 - 58 - 88 - 130 - 123 - 171 - 194
2010	-----	28 - 32 - 102 - 109 - 157 - 169
2009	-----	95 - 101 - 129 - 122 - 220
2008	-----	27 - 67 - 78 - 144 - 145 - 180 - 214 - 218 - 219
2007	-----	127 - 128 - 135 - 136 - 168
2006	-----	89 - 126 - 148

2005	-----	26 - 87 - 105 - 125 - 116
2004	-----	52 - 82 - 100 - 156 - 193 - 213
2003	-----	15 - 23 - 115 - 199 - 203 - 217
2002	-----	61 - 66 - 71 - 99 - 134 - 121 - 179 - 192 - 212
2001	-----	13 - 14 - 162 - 198 - 225 - 178
2000	-----	11 - 12 - 22 - 24 - 25 - 77 - 81 - 191
1999	-----	9 - 10 - 20 - 21 - 65 - 76 - 143 - 167 - 202
1998	-----	124 - 177 - 197 - 206
1997	-----	57 - 75 - 149
1996	-----	8
1993	-----	19 - 108 - 196 - 224
1992	-----	18 - 201
1991	-----	56 - 62 - 120 - 190
1990	-----	80 - 86
1989	-----	45 - 50 - 51 - 74
1988	-----	7
1986	-----	183
1985	-----	107 - 114
1983	-----	200

1982	-----	176
1980	-----	161
1978	-----	6
1977	-----	94
1974	-----	85
1972	-----	5 - 155 - 195
1971	-----	216
1970	-----	4
1961	-----	3
1960	-----	93
1957	-----	17 - 175
1955	-----	204 - 205
1950	-----	187
1945	-----	223
1941	-----	174
1940	-----	48
1938	-----	104
1936	-----	211
1929	-----	70
1927	-----	69

1912 ----- [173](#)

1883 ----- [43](#)

1880 ----- [151](#)

Índice alfabético por tipo de normativa

A

Acuerdo ----- [151](#) - [152](#) - [161](#)
[162](#) - [163](#) - [164](#) - [165](#)

C

Constitución Nacional ----- [1](#) - [2](#) - [40](#) - [41](#) - [42](#) - [53](#) -
[54](#) - [55](#) - [72](#) - [73](#) - [84](#) - [92](#) - [96](#) - [97](#) - [98](#) - [112](#) - [113](#) - [141](#) - [142](#) - [146](#) - [147](#)

D

Decreto ----- [17](#) - [18](#) - [19](#) - [20](#) - [21](#) -
[22](#) - [23](#) - [24](#) - [25](#) - [26](#) - [27](#) - [28](#) - [29](#) - [30](#) - [31](#) - [48](#) - [49](#) - [50](#) - [51](#) - [52](#) - [61](#) - [62](#) - [63](#) - [64](#) - [69](#) -
[70](#) - [71](#) - [80](#) - [81](#) - [82](#) - [83](#) - [89](#) - [90](#) - [91](#) - [95](#) - [104](#) - [105](#) - [106](#) - [107](#) - [109](#) - [108](#) - [110](#) -
[111](#) - [120](#) - [121](#) - [122](#) - [123](#) - [124](#) - [125](#) - [126](#) - [127](#) - [129](#) - [130](#) - [131](#) - [132](#) - [133](#) - [143](#) -
[144](#) - [145](#) - [148](#) - [149](#) - [150](#)

L

Ley ----- [1](#) - [2](#) - [3](#) - [4](#) - [5](#) - [6](#) - [7](#) - [8](#) -
[9](#) - [10](#) - [11](#) - [12](#) - [13](#) - [14](#) - [15](#) - [16](#) - [43](#) - [44](#) - [45](#) - [46](#) - [47](#) - [56](#) - [57](#) - [58](#) - [59](#) - [60](#) - [65](#) - [66](#) -
[67](#) - [68](#) - [74](#) - [75](#) - [76](#) - [77](#) - [78](#) - [79](#) - [85](#) - [86](#) - [87](#) - [88](#) - [93](#) - [94](#) - [99](#) - [100](#) - [101](#) - [102](#) -
[103](#) - [114](#) - [115](#) - [116](#) - [117](#) - [118](#) - [119](#)

O

Orden ministerial ----- [134](#) - [135](#) - [136](#) -
[137](#) - [138](#) - [139](#) - [140](#)

R

Resolución ----- [32](#) - [33](#) - [34](#) - [35](#) - [36](#) -
[37](#) - [38](#) - [39](#)

Referencias bibliográficas

Alvites-Huamaní, C. G. (2020). Democratizar el conocimiento es publicar en acceso abierto en revistas científicas, *Hamut'ay* 7 (1), 5-7. <http://dx.doi.org/10.21503/hamu.v7i1.1905>

Andruet, A. (1996). Crítica filosófica a la teoría del derecho comparado, *Anuario de derecho civil*, 49(3), 1133-1146.

Lamarca Langa, G. (2002). Bibliografía: historia y teoría. En *Manual de Ciencias de la Documentación*. Madrid: Pirámide.

Luchilo, L. J. (2019). Revistas científicas: oligopolio y acceso abierto, *Revista CTS*, 40(14), 41-79. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=92459230002> [Consultado 20/10/2022]

Mendoza Navarro, A. L. (2011). La elaboración de las disposiciones normativas. En José Ramón Cruz Mundet (Dir.), *Administración de documentos y archivos. Textos fundamentales* (389-428). Madrid: Coordinadora de Asociaciones de Archiveros. Disponible en: <https://documania20.wordpress.com/2012/05/05/administracion-de-documentos-y-archivos-textos-fundamentales/> [Consultado 20/10/2022]

Reyes Gómez, F. (2010). *Manual de bibliografía*. Madrid: Catalia.

Sabor, J. (1978). *Manual de fuentes de información: obras de referencia, enciclopedias, diccionarios, bibliografías, biografías, etc.* Argentina: Marymar.

Torres Ramírez, I. (2002). Las fuentes de información. Metodología del repertorio bibliográfico. En *Manual de ciencias de la documentación*. Madrid: Pirámide.

Torré, A. (2003). *Introducción al Derecho*, 14^a edición. Buenos Aires: Abeledo Perrot-Lexis Nexis.

Fuentes normativas

Asamblea Legislativa. República de El Salvador. Disponible en <https://www.asamblea.gob.sv/leyes-y-decretos/busqueda-decretos>. [Consultado 30/05/2022]

Biblioteca Virtual. Tribunal Superior de Cuentas. República de Honduras. Disponible en <https://www.tsc.gob.hn/biblioteca/index.php/leyes>. [Consultado 30/05/2022]

Biblioteca y Archivo Central del Congreso de la Nación. Paraguay. Disponible en <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas>. [Consultado 30/05/2022]

Cámara de Diputados. Honorable Congreso de Unión de México. Disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>. [Consultado 30/05/2022]

Congreso de la República de Perú. Disponible en <https://leyes.congreso.gob.pe/Inicio.aspx>. [Consultado 30/05/2022]

Gaceta Oficial. Estado Plurinacional de Bolivia. Disponible en <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/>. [Consultado 30/05/2022]

InfoLEG. Información legislativa y documental argentina. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Disponible en <http://www.infoleg.gob.ar/>. [Consultado 30/05/2022]

Justia Nicaragua. Disponible en: <https://nicaragua.justia.com/nacionales/leyes/>. [Consultado 30/05/2022]

Justia República Dominicana. Disponible en <https://republica-dominicana.justia.com/nacionales/leyes/>. [Consultado 30/05/2022]

Justia Venezuela. Disponible en <https://venezuela.justia.com/federales/leyes/>. [Consultado 30/05/2022]

Legislaciones Cubanas. Gaceta Oficial de la República de Cuba. Disponible en <https://www.gacetaoficial.gob.cu/es/algunas-legislaciones-cubanas.> [Consultado 30/05/2022]

Legispan. Asamblea Nacional de Panamá. Disponible en <https://www.asamblea.gob.pa/legispan-2.> [Consultado 30/05/2022]

Ley Chile. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Disponible en [https://www.bcn.cl/leychile/.](https://www.bcn.cl/leychile/) [Consultado 30/05/2022]

Observatorio del Principio en América Latina y el Caribe, CEPAL. Disponible en <https://observatoriop10.cepal.org/es.> [Consultado 30/05/2022]

Parlamento del Uruguay. Disponible en <https://parlamento.gub.uy/documentosyleyes.> [Consultado 30/05/2022]

SCIJ. Sistema Costarricense de Información Jurídica. Disponible en http://www.pgrweb.go.cr/scij/avanzada_pgr.aspx. [Consultado 30/05/2022]

SUIN-Juriscol. Sistema Único de Información Normativa. Colombia. Disponible en [http://www.suin-juriscol.gov.co/.](http://www.suin-juriscol.gov.co/) [Consultado 30/05/2022]

VLEX. Información Jurídica Inteligente, Ecuador. Disponible en [https://vlex.ec/.](https://vlex.ec/) [Consultado 30/05/2022]

VLEX. Información Jurídica Inteligente, República Dominicana. Disponible en [https://do.vlex.com/.](https://do.vlex.com/) [Consultado 30/05/2022]

VLEX. Información Jurídica Inteligente, Venezuela. Disponible en [https://vlexvenezuela.com/.](https://vlexvenezuela.com/) [Consultado 30/05/2022]

